

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
INVITACIÓN PÚBLICA 007 DE 2019
PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**

11 de junio de 2019

Analizadas las propuestas recibidas para la Invitación Pública N° 007 de 2019, cuyo objeto es “REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CRONOGRAMA, PARA EL CORRECTO CONTROL DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PABELLÓN AMARILLO DE PLAZA MAYOR” presentamos el siguiente informe jurídico:

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

A la fecha de presentación de las propuestas, es decir el seis (6) de junio de 2019 hasta las 2:00 p.m., se recibieron las propuestas de las siguientes firmas:

Proponente	Folios	Garantía de Seriedad	Entrega de la Propuesta	Valor Propuesta Económica
Gutierrez Diaz y CIA S.A.	Folios 318 Y un CD	Aseguradora: Berkley Valor asegurado: \$44.393.353 Vigencia: 4/06/2019 al 15/09/2019	06/06/2019 hora 7:32 am	\$399.540.175 incluido IVA
TECNISUELOS S.A.S.	422 folios y un CD	Aseguradora: Seguros del Estado Valor Asegurado: \$ 44.393.352,70 Vigencia: 04/06/2019 hasta el 04/11/2019	06/06/2019 hora 1:36 pm	\$422.629.095 incluido IVA

2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Para participar en la Invitación Pública de la referencia las personas naturales o jurídicas deben cumplir con los requisitos y presentar los documentos señalados en la invitación y en la ley.

NOMBRE DEL PROPONENTE: GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.S.

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
Abono de la propuesta	N/A.
Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.	CUMPLE
RUT	CUMPLE
Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal	CUMPLE
Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría).	CUMPLE
Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría)	CUMPLE
Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).	CUMPLE
Pantallazo que la persona natural o representante legal se encuentre al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016 de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	CUMPLE
Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso. Formato No. 3 .Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados	CUMPLE
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:	N/A

RUP. El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso	CUMPLE
Garantía de seriedad de la oferta	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	<p>El proponente deberá aportar los siguientes documentos, necesarios para verificar la información financiera no contenida en el RUP; estos son: estados financieros firmados por Contador Público y debidamente dictaminados por el Revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley.</p> <p>ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2017 Y 2018 BAJO Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, los cuales están compuestos por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio flujo de efectivo y Notas a los Estados Financieros.</p>
<p>EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>Para verificación de la experiencia se tomarán los contratos celebrados por el proponente, ya sean individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato N°4 aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación de los contratos que no estén registrados en el RUP.</p> <p>Los contratos aportados por el proponente para acreditar las condiciones de experiencia deberán estar clasificado en el RUP en la siguiente clase del Clasificador de Bienes y</p>	<p>Experiencia general</p> <p>El contrato No. SD, Relacionado en el formato No. 4, cuyo objeto es interventoría para la construcción de la tienda Makro Floridablanca no se encuentra registrado en el RUP, por lo que deberá aportar un nuevo certificado contractual que si este inscrito en el RUP.</p> <p>Experiencia específica</p> <p>Contrato CO-054911. Cumple Contrato civil de obra . Cumple Contrato CTO-TC/HC-FUNZA/020 Cumple</p>

Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC)

Clases:	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia en contratos de interventoría cuyo objeto o alcance comprenda la construcción de edificaciones de uso comercial o fabril e industrial o institucional o lugares de reunión, conforme a la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del capítulo K.2 de la NSR-10, con un área igual o superior a dos mil metros cuadrados (2.000 m²). La experiencia específica debe haber sido adquirida durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

A los proponentes sólo se le tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo TRES (3) certificados de contratos terminados celebrados por el proponente con el sector público o privado, o actas de liquidación bilateral de contratos suscritos con entidades públicas, que se encuentren inscritos en el RUP terminados durante los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la sumatoria de los contratos certificados, a la fecha de terminación de los contratos, deberá ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (IVA incluido) y que hayan tenido por objeto o estén incluidas dentro de su alcance alguna de las siguientes actividades:

- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, INSTITUCIONALES O BODEGAS CON INSTALACIONES TÉCNICAS. (Según las exclusiones de esta invitación)
- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON ESTRUCTURA METÁLICA (según las exclusiones de esta Invitación)

Para efectos de validar la experiencia específica, se aplicarán las siguientes DEFINICIONES:

INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES: supermercados de gran tamaño (áreas mayores a 2000 m²), centros comerciales.

INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN INDUSTRIALES: Bodegas, centros logísticos, fabricas, institucionales

INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES: coliseos, aeropuertos, terminales de transporte (áreas mayores a 2000m²).

Adicionalmente, en los certificados contractuales o actas de liquidación presentadas para acreditar el requisito anterior, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el proponente, individualmente considerado, el ÁREA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE USO COMERCIAL, INDUSTRIAL O BODEGAS (Según las exclusiones de esta invitación) deberá ser igual o superior a dos mil (2.000) m². Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el proponente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.
- En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el proponente, individualmente considerado, debe incluir una cantidad de ESTRUCTURAS METALICAS EN EDIFICACIONES OBJETO DE INTERVENTORÍA igual o superior a doscientas toneladas (200) tons. Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el oferente deberá

adjuntar adicional al certificado, copia de acta de pago o copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la Entidad Contratante y/o supervisor de donde se extractará la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

- En por lo menos uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el proponente, individualmente considerado, la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS, SISTEMAS VENTILACIÓN, REDES DE VOZ Y DATOS. (Según las exclusiones de esta invitación) deberá ser igual o superior a dos mil (2.000) m2. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el proponente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

Con el fin de facilitar la verificación se deben resaltar los ítems en las actas de obra o documento que se aporte para certificar los requisitos anteriores.

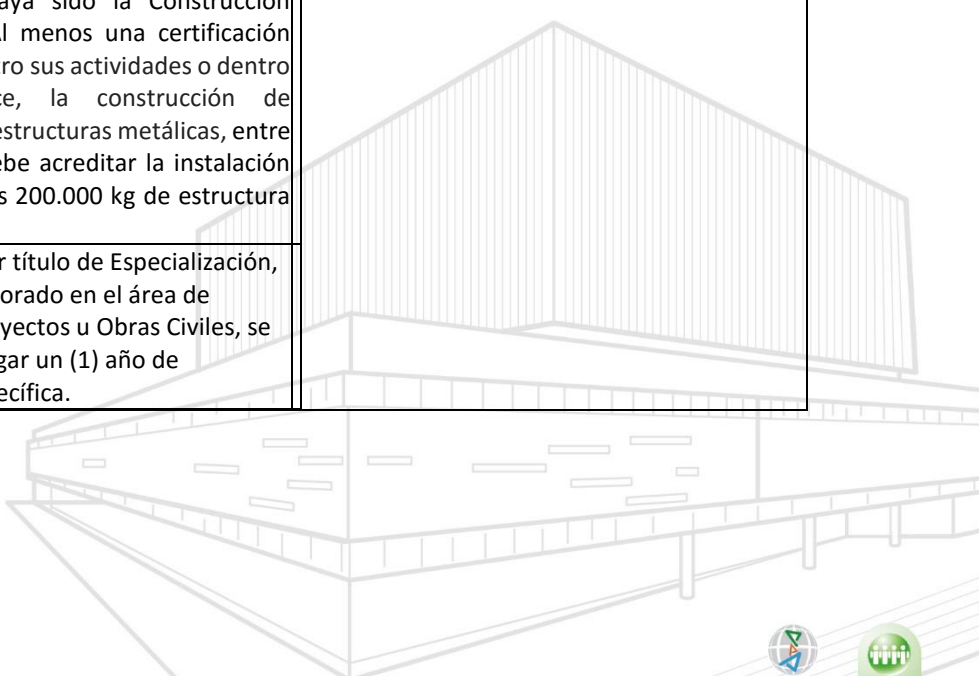
EXCLUSIONES: Para efectos de la verificación de la Experiencia del proponente se establecen las siguientes exclusiones:

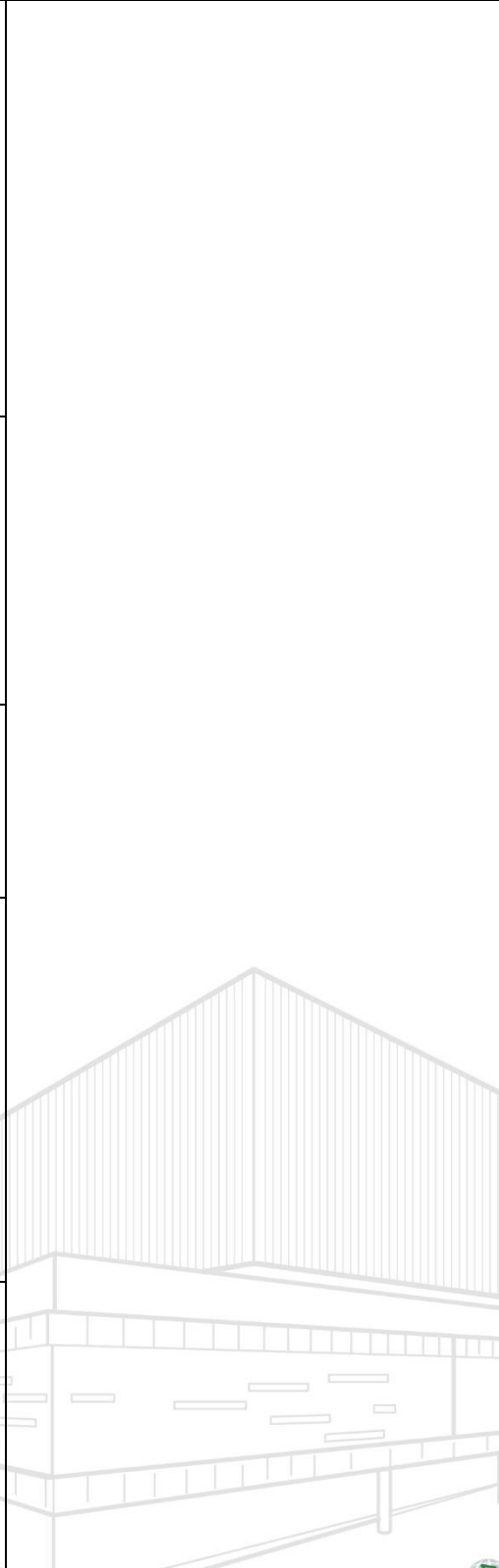
CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NUEVAS: Para este proceso no se aceptarán obras de ampliación, remodelación, reparación y/o mantenimiento que no incluyan el incremento de área de la edificación existente, o no incluyan todas las actividades propias de una construcción nueva, desde nivel de fundación y hasta nivel de cubierta.

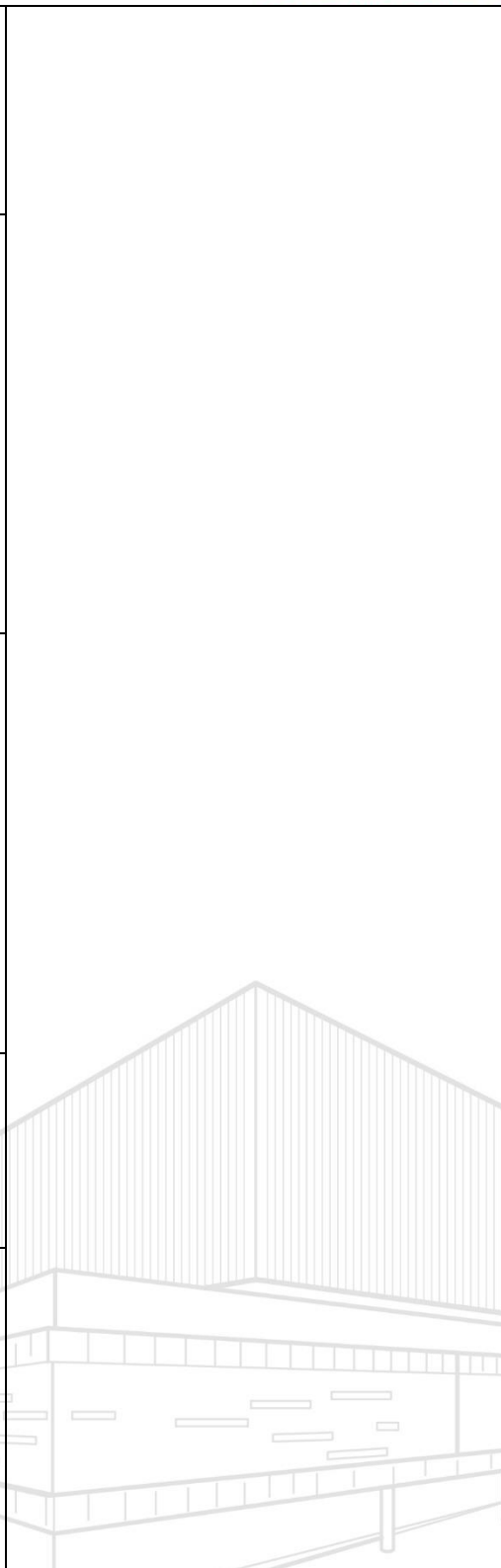
Nota: El proponente debe aportar el respectivo certificado del contrato, el cual debe ser un contrato terminado y debe estar inscrito en el RUP del proponente, de no ser así no será

<p><u>tenido en cuenta para la verificación de experiencia.</u></p> <p>EXCEPCIÓN: No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia</p>		
PERSONAL		
Personal mínimo en interventoría	Descripción	
Director de interventoría. 50%	Que acredite ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado. Con una experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y con una experiencia específica mínima de cinco (5) años en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:	<ul style="list-style-type: none"> • Director de interventoría: cumple • Residente de control de obras: Cumple • Residente técnico estructuras metálicas: cumple • Residente técnico. Instalaciones eléctricas, voz y datos. cumple • Residente auxiliar de obra. Pendiente, se requiere una experiencia equivalente a 3 años, es decir a 1095 días y se aportó experiencia por medio de certificado equivalente a 982 días. • Residente de calidad y ambiental. cumple • Profesional en Salud y seguridad en el trabajo. cumple
	En la empresa privada y/o entidades oficiales, haber ejercido como Director o Residente de Interventoría, en contratos cuyo objeto haya sido la construcción de edificaciones y estructuras metálicas. Por lo menos uno (1) de los contratos certificados y acreditados debe incluir la actividad de estructura metálica con un volumen igual o superior a DOSCIENTAS TONELADAS (200 ton.), y mínimo (2) años como director en actividades o contratos cuyo objeto haya sido, o dentro de su alcance incluyan, la construcción de estructuras metálicas especiales como cubiertas y/o puentes. Esta experiencia se calculará con base en la dedicación total en Hombres-Mes que haya tenido el profesional en cada proyecto.	
	En caso de tener título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área de Gerencia de Proyectos u Obras Civiles, se podrán homologar un (1) año de experiencia específica.	

Residente de control de obra y acabados 100%	<p>Que acredite ser Ingeniero Civil, Arquitecto, constructor civil, Arquitecto Constructor o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, debidamente matriculado para lo cual deberá anexar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).</p>
	<p>Que acredite una experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).</p>
	<p>Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica la participación como Coordinador, Director o Residente de obra o interventoría en el sector público o privado en mínimo tres (3) contratos certificados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS O SU INTERVENTORÍA. Se tendrán en cuenta proyectos celebrados a partir de la expedición de la matricula profesional.</p>
	<p>Uno (1) de los proyectos certificados y acreditados por el profesional para el cumplimiento del requisito anterior, individualmente considerado, debe incluir en su objeto o alcance la interventoría o construcción de edificaciones nuevas, con un área igual o superior a dos mil (2.000) m². <u>Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el oferente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de acta de pago o copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la Entidad Contratante y/o interventoría.</u> de donde se extractará la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.</p>

	<p>Deberá acreditar una experiencia específica mínima, de un (1) año a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en control de programación y presupuesto de obras de Infraestructura.</p>	
<p>Residente técnico. Estructura metálica. 50%</p>	<p>La duración del profesional durante la ejecución de cada uno de los contratos certificados debe ser mínimo de dos (2) meses cuando el contrato tenga una duración superior a éste término; en caso que el proyecto certificado haya tenido una duración inferior, su participación debe ser por la totalidad del plazo del contrato.</p>	
	<p>Que acredite ser Ingeniero Civil, Mecánico, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado. Con una experiencia general mínima de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. El profesional que llevará a cabo este cargo deberá tener experiencia y conocimiento en programación de obra, además deberá acreditar una experiencia específica mínima de cuatro (4) años en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p>	
	<p>En la empresa privada y/o entidades oficiales, haber ejercido como Director o Residente de Interventoría, en contratos cuyo objeto haya sido la Construcción edificaciones. Al menos una certificación debe tener dentro sus actividades o dentro de su alcance, la construcción de edificaciones y estructuras metálicas, entre los cuales se debe acreditar la instalación de por lo menos 200.000 kg de estructura metálica.</p>	
<p>En caso de tener título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área de Gerencia de Proyectos u Obras Civiles, se podrán homologar un (1) año de experiencia específica.</p>		

<p>Residente técnico. Instalaciones eléctricas, voz y datos. 50%</p>	<p>Ingeniero electricista con tarjeta profesional vigente, que tenga una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso) y una experiencia específica de dos (2) años en el área de edificaciones.</p>	
	<p>Experiencia específica: Deberá acreditar una experiencia específica mínima a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como residente de redes eléctricas de obra o Interventoría, en por lo menos tres (3) contratos que hayan tenido por objeto o contemplado en su alcance efectivamente ejecutado, la construcción de edificaciones.</p>	
	<p>Deberá acreditar para la experiencia específica mínimo (2) años en actividades o contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluyan la instalación de redes eléctricas, voz y datos para edificaciones.</p>	
<p>Residente auxiliar de obra. 100%</p>	<p>Que acredite ser tecnólogo en construcciones civiles, o afines, ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor con una experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta que lo acredite como tecnólogo, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).</p>	
	<p>Experiencia específica: Deberá acreditar una experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta que lo acredite como tecnólogo, haber ejercido como residente, tecnólogo o auxiliar de obra o de Interventoría, en por lo menos dos (2) contratos, que haya tenido por objeto o incluido dentro de su alcance y efectivamente lo hayan</p>	

	<p>ejecutado, "la construcción de edificaciones en estructura metálica".</p>	
	<p>Los Tecnólogos en Construcciones Civiles pueden ser reemplazados por tecnólogos en las profesiones auxiliares de la ingeniería en el área de la construcción, definidos por el COPNIA, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional y experiencia específica descritos en este numeral, o por Ingenieros Civiles, Arquitectos, Arquitectos Constructores ó Constructor en Arquitectura e ingeniería, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional.</p>	
<p>Residente de calidad y ambiental. 100%</p>	<p>Que acredite ser Ingeniero sanitario, ambiental, industrial o forestal o tecnólogo ambiental o profesional en salud ocupacional o Tecnólogo con experiencia en HSEQ con una experiencia mínima a dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).</p> <p>Experiencia específica: Que acredite como experiencia específica la participación como Residente o tecnólogo Ambiental Con experiencia específica mínima de un (1) año en el manejo de la Gestión Socio-Ambiental de obras de Infraestructura.</p> <p>El Tecnólogo podrá ser reemplazado por un tecnólogo en las profesiones auxiliares de la ingeniería en el área ambiental, definidos por el COPNIA, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional y experiencia específica descritos en este numeral, ó por un ingeniero Ambiental, un Ingeniero Sanitario, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Ingeniero forestal o Agroambiental,</p>	

	<p>siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional.</p>	
<p>Profesional en Salud y seguridad en el trabajo. 100%</p>	<p>Que acredite ser Profesional en el área de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, profesional con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matrícula profesional, licencia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente, expedida por las secretarías seccionales y distritales de salud y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso). Adicionalmente debe acreditar la aprobación del curso de capacitación virtual de (50) horas en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Experiencia específica: Que acredite como experiencia específica la participación como Residente del Área de seguridad y salud en el trabajo por un periodo de tiempo de seis (6) meses.</p> <p>Según la Resolución 1111 de 2017 establece que, salvo algunas excepciones, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo · Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional <p>En ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión tiene que tener licencia vigente y el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	

CONCLUSIÓN	El proponente deberá entregar los documentos y las aclaraciones solicitados hasta el viernes 14 de junio hasta las 6:00 pm enviándolas al correo electrónico: invitacionespublicas@plazamayor.com.co
------------	--

NOMBRE DEL PROPONENTE: TECNISUELOS S.A.S.

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
Abono de la propuesta Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta (Representante Legal) no es Ingeniero Civil, Arquitecto, constructor civil, Arquitecto Constructor o Constructor en Arquitectura e Ingeniería , deberá presentar la propuesta abonada por alguno de estos profesionales, para lo cual éste deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional, y su correspondiente certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso). En caso que el representante legal cumplan con el perfil profesional descrito y no se abone la postura, éste deberá adjuntar la documentación relacionada anteriormente	No se adjuntó matrícula profesional con el fin de verificar si el representante legal requiere o no abonar la propuesta, por lo que debe aportar matrícula profesional, y su correspondiente certificado de vigencia expedido por la entidad competente
Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.	CUMPLE
RUT	CUMPLE
Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal	CUMPLE
Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría).	CUMPLE
Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría)	CUMPLE
Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).	CUMPLE

<p>Pantallazo que la persona natural o representante legal se encuentre al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016 de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso. Formato No. 3 .Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:</p>	<p>N/A</p>
<p>RUP. El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>CAPACIDAD FINANCIERA</p>	<p>El proponente deberá aportar los siguientes documentos, necesarios para verificar la información financiera no contenida en el RUP; estos son: estados financieros firmados por Contador Público y debidamente dictaminados por el Revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley.</p> <p>ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2017 Y 2018 BAJO Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, los cuales están compuestos por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio flujo de efectivo y Notas a los Estados Financieros.</p>

EXPERIENCIA GENERAL

Para verificación de la experiencia se tomarán los contratos celebrados por el proponente, ya sean individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato N°4 aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación de los contratos que no estén registrados en el RUP.

Los contratos aportados por el proponente para acreditar las condiciones de experiencia deberán estar clasificado en el RUP en la siguiente clase del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC)

Clases:	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Experiencia en contratos de interventoría cuyo objeto o alcance comprenda la construcción de edificaciones de uso comercial o fabril e industrial o institucional o lugares de reunión, conforme a la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del capítulo K.2 de la NSR-10, con un área igual o superior a dos mil metros cuadrados (2.000 m²). La experiencia específica debe haber sido adquirida durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

A los proponentes sólo se le tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **TRES (3)** certificados de contratos terminados celebrados por el proponente con el sector público o privado, o actas de liquidación bilateral de contratos suscritos con entidades públicas, que se encuentren inscritos en el RUP terminados durante los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la sumatoria de los contratos certificados, a la fecha de terminación de los contratos, **deberá ser igual o superior al 200% del valor del**

Experiencia general: **cumple**

Experiencia específica: **cumple**
 Contrato No. 435 de 2010 cumple
 Contrato 531 de 2009 cumple
 Contrato No. 04503 de 2009
CUMPLE

presupuesto oficial expresado en SMMLV (IVA incluido) y que hayan tenido por objeto o estén incluidas dentro de su alcance alguna de las siguientes actividades:

- **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, INSTITUCIONALES O BODEGAS CON INSTALACIONES TÉCNICAS.** (Según las exclusiones de esta invitación)
- **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CON ESTRUCTURA METÁLICA** (según las exclusiones de esta Invitación)

Para efectos de validar la experiencia específica, se aplicarán las siguientes **DEFINICIONES:**

INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES: supermercados de gran tamaño (áreas mayores a 2000 m2), centros comerciales.

INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN INDUSTRIALES: Bodegas, centros logísticos, fabricas, institucionales

INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES: coliseos, aeropuertos, terminales de transporte (áreas mayores a 2000m2).

Adicionalmente, en los certificados contractuales o actas de liquidación presentadas para acreditar el requisito anterior, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el proponente, individualmente considerado, el **ÁREA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE USO COMERCIAL, INDUSTRIAL O BODEGAS** (Según las exclusiones de esta invitación) deberá **ser igual o superior a dos mil (2.000) m2. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el proponente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la**

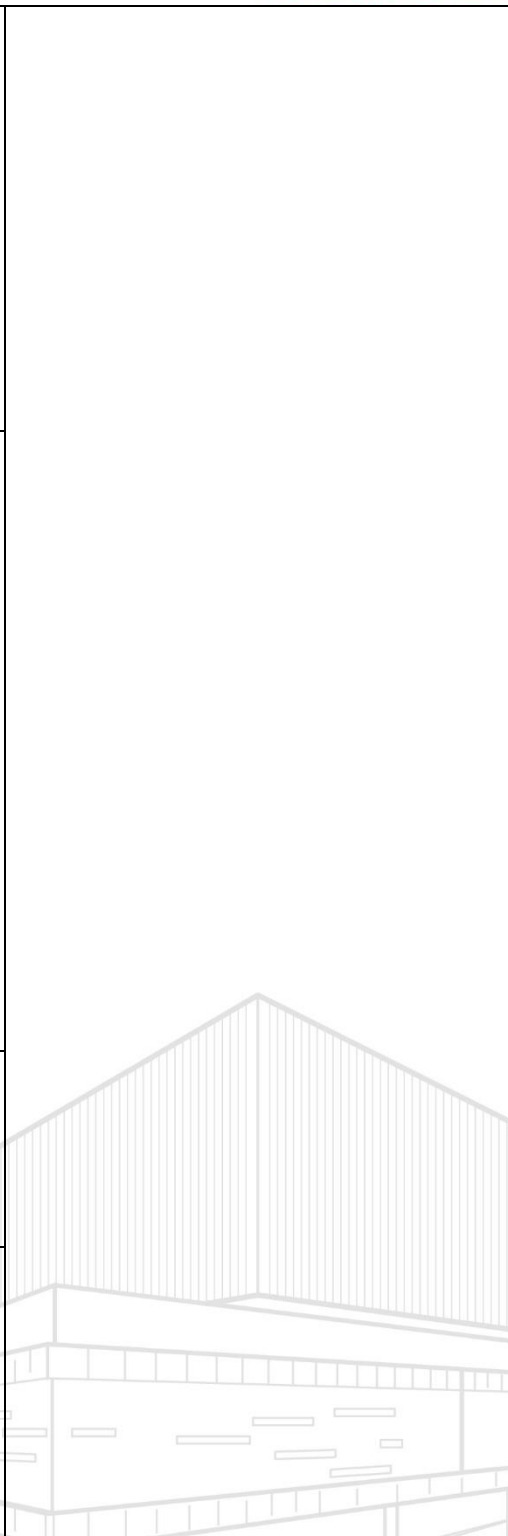
interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

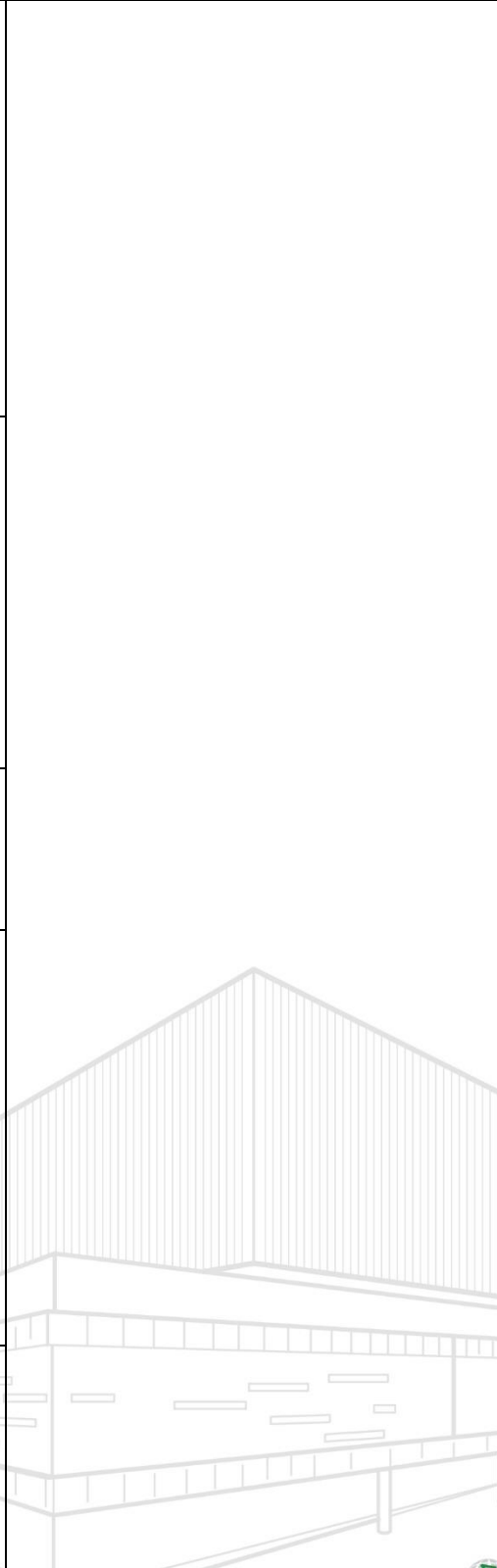
- En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el proponente, individualmente considerado, debe incluir una cantidad de **ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EDIFICACIONES OBJETO DE INTERVENTORÍA** igual o superior a **doscientas toneladas (200) tons.** Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el oferente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de **acta de pago o copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la Entidad Contratante y/o supervisor** de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.
- En por lo menos uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el proponente, individualmente considerado, la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS VENTILACIÓN, REDES DE VOZ Y DATOS.** (Según las exclusiones de esta invitación) deberá ser igual o superior a **dos mil (2.000) m2.** Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el proponente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o **Entidad Contratante**, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

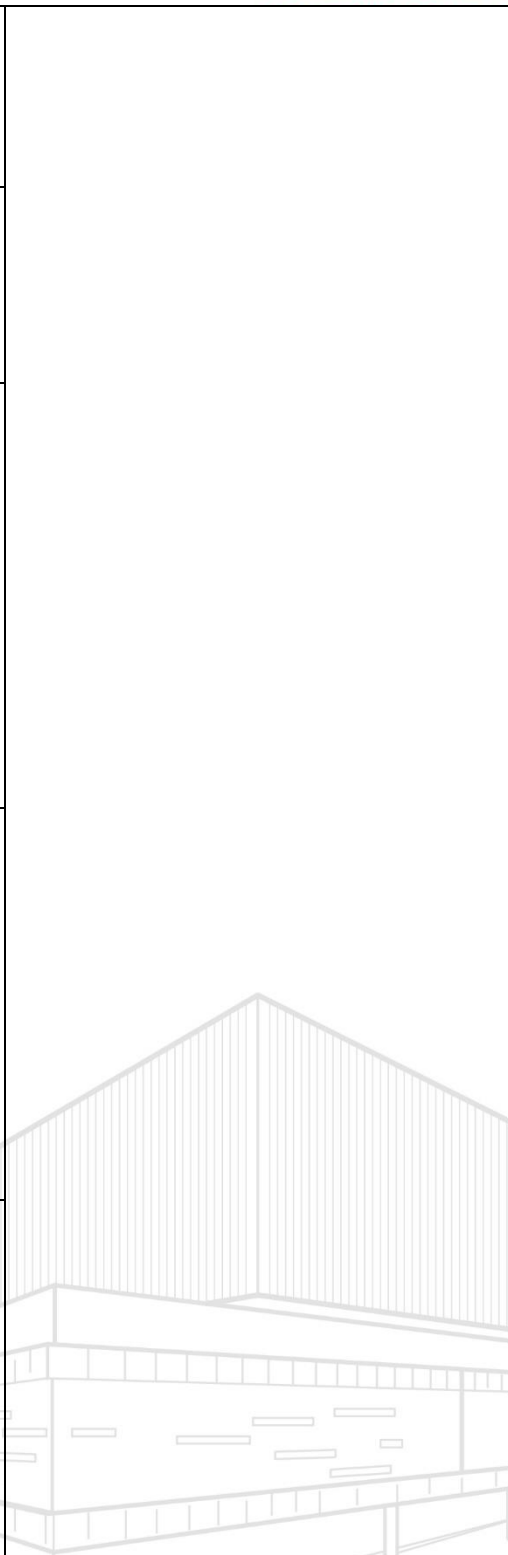
Con el fin de facilitar la verificación se deben resaltar los ítems en las actas de obra o documento que se aporte para certificar los requisitos anteriores.

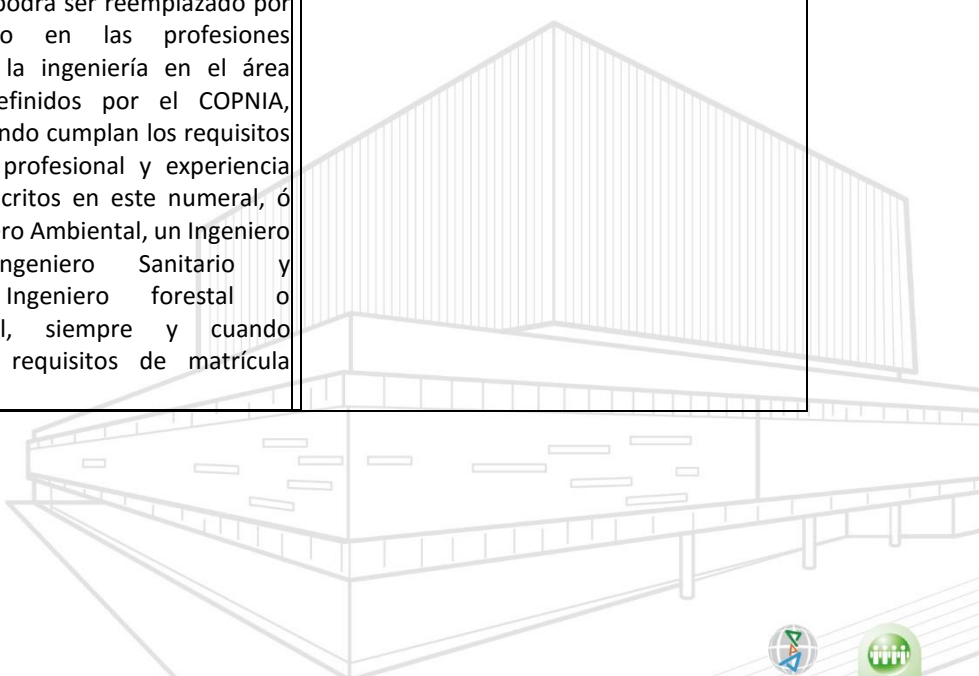
<p>EXCLUSIONES: Para efectos de la verificación de la Experiencia del proponente se establecen las siguientes exclusiones:</p> <p>CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NUEVAS: Para este proceso no se aceptarán obras de ampliación, remodelación, reparación y/o mantenimiento que no incluyan el incremento de área de la edificación existente, o no incluyan todas las actividades propias de una construcción nueva, desde nivel de fundación y hasta nivel de cubierta.</p> <p><u>Nota: El proponente debe aportar el respectivo certificado del contrato, el cual debe ser un contrato terminado y debe estar inscrito en el RUP del proponente, de no ser así no será tenido en cuenta para la verificación de experiencia.</u></p> <p>EXCEPCIÓN: No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia</p>					
<p>PERSONAL</p>					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Personal mínimo en interventoría</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de interventoría. 50%</td> <td>Que acredite ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado. Con una experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y con una experiencia específica mínima de cinco (5) años en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</td> </tr> </tbody> </table>	Personal mínimo en interventoría	Descripción	Director de interventoría. 50%	Que acredite ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado. Con una experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y con una experiencia específica mínima de cinco (5) años en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:	<ul style="list-style-type: none"> • Director de interventoría: cumple • Residente de control de obras: cumple • Residente técnico estructuras metálicas: no cumple, se aportó certificados de experiencia equivalente a 816 días y la solicitada es de 6 años y específica de 4 años (1460 días) Pendiente • Residente técnico. Instalaciones eléctricas, voz y datos. Solo se apartó dos certificados de experiencia, los demás certificados aportados son de la empresa C.A.R.R ingeniería eléctrica, para poder tener en cuenta
Personal mínimo en interventoría	Descripción				
Director de interventoría. 50%	Que acredite ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado. Con una experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y con una experiencia específica mínima de cinco (5) años en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:				

	<p>En la empresa privada y/o entidades oficiales, haber ejercido como Director o Residente de Interventoría, en contratos cuyo objeto haya sido la construcción de edificaciones y estructuras metálicas. Por lo menos uno (1) de los contratos certificados y acreditados debe incluir la actividad de estructura metálica con un volumen igual o superior a DOSCIENTAS TONELADAS (200 ton.), y mínimo (2) años como director en actividades o contratos cuyo objeto haya sido, o dentro de su alcance incluyan, la construcción de estructuras metálicas especiales como cubiertas y/o puentes. Esta experiencia se calculará con base en la dedicación total en Hombres-Mes que haya tenido el profesional en cada proyecto.</p>	<p>esta experiencia se deberá aportar documento de composición accionaria donde se verifique que el señor Cesar Alberto Restrepo es accionista de la compañía y pueda tenerse en cuenta esta experiencia.</p> <p>Pendiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Residente auxiliar de obra. Cumple. Residente de calidad y ambiental. Cumple Profesional en Salud y seguridad en el trabajo. Cumple.
	<p>En caso de tener título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área de Gerencia de Proyectos u Obras Civiles, se podrán homologar un (1) año de experiencia específica.</p>	
<p>Residente de control de obra y acabados 100%</p>	<p>Que acredite ser Ingeniero Civil, Arquitecto, constructor civil, Arquitecto Constructor o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, debidamente matriculado para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).</p> <p>Que acredite una experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).</p>	

	<p>Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica la participación como Coordinador, Director o Residente de obra o interventoría en el sector público o privado en mínimo tres (3) contratos certificados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS O SU INTERVENTORÍA. Se tendrán en cuenta proyectos celebrados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Uno (1) de los proyectos certificados y acreditados por el profesional para el cumplimiento del requisito anterior, individualmente considerado, debe incluir en su objeto o alcance <u>la interventoría o construcción de edificaciones nuevas</u>, con un área igual o superior a dos mil (2.000) m². Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el oferente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de acta de pago o copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la Entidad Contratante y/o interventoría. de donde se extractará la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.</p> <p>Deberá acreditar una experiencia específica mínima, de un (1) año a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en control de programación y presupuesto de obras de Infraestructura.</p> <p>La duración del profesional durante la ejecución de cada uno de los contratos certificados debe ser mínimo de dos (2) meses cuando el contrato tenga una duración superior a éste término; en caso que el proyecto certificado haya tenido una duración inferior, su participación debe ser por la totalidad del plazo del contrato.</p>	
--	---	---

<p>Residente técnico. Estructura metálica. 50%</p>	<p>Que acredite ser Ingeniero Civil, Mecánico, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado. Con una experiencia general mínima de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. El profesional que llevará a cabo este cargo deberá tener experiencia y conocimiento en programación de obra, además deberá acreditar una experiencia específica mínima de cuatro (4) años en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <p>En la empresa privada y/o entidades oficiales, haber ejercido como Director o Residente de Interventoría, en contratos cuyo objeto haya sido la Construcción edificaciones. Al menos una certificación debe tener dentro sus actividades o dentro de su alcance, la construcción de edificaciones y estructuras metálicas, entre los cuales se debe acreditar la instalación de por lo menos 200.000 kg de estructura metálica.</p> <p>En caso de tener título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área de Gerencia de Proyectos u Obras Civiles, se podrán homologar un (1) año de experiencia específica.</p>	
<p>Residente técnico. Instalaciones eléctricas, voz y datos. 50%</p>	<p>Ingeniero electricista con tarjeta profesional vigente, que tenga una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso) y una experiencia específica de dos (2) años en el área de edificaciones.</p> <p>Experiencia específica: Deberá acreditar una experiencia específica mínima a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como residente de redes eléctricas de obra o Interventoría, en por lo menos tres (3) contratos que hayan tenido por objeto o</p>	

	<p>contemplado en su alcance efectivamente ejecutado, la construcción de edificaciones.</p>	
	<p>Deberá acreditar para la experiencia específica mínimo (2) años en actividades o contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluyan la instalación de redes eléctricas, voz y datos para edificaciones.</p>	
<p>Residente auxiliar de obra. 100%</p>	<p>Que acredite ser tecnólogo en construcciones civiles, o afines, ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor con una experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta que lo acredite como tecnólogo, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).</p> <p>Experiencia específica: Deberá acreditar una experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta que lo acredite como tecnólogo, haber ejercido como residente, tecnólogo o auxiliar de obra o de Interventoría, en por lo menos dos (2) contratos, que haya tenido por objeto o incluido dentro de su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado, "la construcción de edificaciones en estructura metálica".</p> <p>Los Tecnólogos en Construcciones Civiles pueden ser reemplazados por tecnólogos en las profesiones auxiliares de la ingeniería en el área de la construcción, definidos por el COPNIA, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional y experiencia específica descritos en este numeral, o por Ingenieros Civiles, Arquitectos, Arquitectos Constructores ó Constructor en Arquitectura e ingeniería, siempre y</p>	

	<p>cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional.</p>	
Residente de calidad y ambiental. 100%	<p>Que acredite ser Ingeniero sanitario, ambiental, industrial o forestal o tecnólogo ambiental o profesional en salud ocupacional o Tecnólogo con experiencia en HSEQ con una experiencia mínima a dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).</p>	
	<p>Experiencia específica: Que acredite como experiencia específica la participación como Residente o tecnólogo Ambiental Con experiencia específica mínima de un (1) año en el manejo de la Gestión Socio-Ambiental de obras de Infraestructura.</p>	
	<p>El Tecnólogo podrá ser reemplazado por un tecnólogo en las profesiones auxiliares de la ingeniería en el área ambiental, definidos por el COPNIA, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional y experiencia específica descritos en este numeral, ó por un ingeniero Ambiental, un Ingeniero Sanitario, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Ingeniero forestal o Agroambiental, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional.</p>	

<p>Profesional en Salud y seguridad en el trabajo. 100%</p>	<p>Que acredite ser Profesional en el área de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, profesional con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matrícula profesional, licencia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente, expedida por las secretarías seccionales y distritales de salud y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso). Adicionalmente debe acreditar la aprobación del curso de capacitación virtual de (50) horas en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Experiencia específica: Que acredite como experiencia específica la participación como Residente del Área de seguridad y salud en el trabajo por un periodo de tiempo de seis (6) meses.</p> <p>Según la Resolución 1111 de 2017 establece que, salvo algunas excepciones, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo · Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional <p>En ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión tiene que tener licencia vigente y el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
<p>CONCLUSIÓN</p>		<p>El proponente deberá entregar los documentos y las aclaraciones solicitados hasta el viernes 14 de junio hasta las 6:00 pm enviándolas al correo electrónico:</p>

	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
--	--

COMITÉ EVALUADOR

